



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

10226

*Resolución de concesión de las subvenciones en especie concedidas por el Consejo Insular de Mallorca a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 5.000 habitantes consistentes en ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca, en fecha 8 de octubre de 2024, ha aprobado la siguiente resolución:

“Resolución de concesión de las subvenciones en especie concedidas por el Consejo Insular de Mallorca a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 5.000 habitantes consistentes en ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Antecedentes:

1. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de agosto de 2024, que aprueba la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones en especie concedidas para el Consejo Insular de Mallorca y destinadas a municipios de población no superior a 5.000 habitantes, consistentes en ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOIB nº. 114 de 31 de agosto de 2024, que ha sido publicado en BOIB nº. 114 de 31 de agosto de 2024.
2. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOIB para presentar las solicitudes de subvención, el órgano instructor ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a esta subvención por parte de los ayuntamientos beneficiarios, en el cual formula asimismo la propuesta de resolución con el fin de aprobar la concesión de las subvenciones en especie objeto de esta convocatoria a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 5.000 habitantes que se relacionan.
3. La Memoria justificativa que emite el secretario técnico por suplencia del director insular de Comerç, en la cual se considera justificado aprobar, en los términos informados por el órgano instructor y de acuerdo con la propuesta de que se formula, la concesión de las subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 5.000 habitantes consistente en la entrega de bienes y equipamientos para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. El informe jurídico favorable respecto de la propuesta de concesión formulada, emitido desde la secretaría técnica del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.
5. El informe de fiscalización favorable emitido por la intervención delegada de la Misericordia día 7 de octubre de 2024.

Por lo tanto,

#### RESUELVO

1. Aprobar la concesión de las subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población no superior a 5.000 habitantes que se relacionan a continuación, por el importe que se detalla:

#### a) Bolsas de tela reutilizables.

Ayuntamiento	Unidades totales concedidas
MARIA DE LA SALUT	132
LLORET DE VISTALEGRE	103
SINEU	187
FORNALUTX	65
BANYALBUFAR	72



Ayuntamiento	Unidades totales concedidas
ESTELLENCES	72
LLUBÍ	0
MONTUÏRI	164
CAMPANET	132
CONSELL	187
COSTITX	103
PETRA	164
VILAFRANCA	164
ESCORCA	72
ARIANY	71
BÚGER	96
PUIGPUNYENT	125
SANTA EUGÈNIA	102
SANT JOAN	131
SELVA	186
SENCELLES	163
DEIÀ	71
MANCOR DE LA VALL	102
VALLDEMOSSA	125
	<b>2.789</b>

**b. Aparcamientos de bicicletas.**

AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
ARIANY	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	8
BANYALBUFAR	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	0
BÚGER	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto doble	1
CAMPANET	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	3
CONSELL	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	2
COSTITX	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	13
DEIÀ	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	2
ESCORCA	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	5
ESTELLENCES	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	4
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	0
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	0
FORNALUTX	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	2
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	1
LLORET DE VISTALEGRE	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	2
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	4
LLUBÍ	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	2
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	5
MANCOR DE LA VALL	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	5
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	5
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	2

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/134/1173297





AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
MARIA DE LA SALUT	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	2
MONTUÏRI	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	2
PETRA	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	1
PUIGPUNYENT	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	8
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	2
SANTA EUGÈNIA	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	4
SANT JOAN	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	2
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical doble	2
SELVA	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	8
SENCELLES	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	2
	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical de pared	3
	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto doble	1
	Aparcamiento de bicicletas tradicional en ángulo recto	7
SINEU		0
VALLDEMOSSA		0
VILAFRANCA	Aparcamiento de bicicletas tradicional vertical	8
	<b>TOTAL</b>	<b>121</b>

c) Pantallas y tótems.

AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
ARIANY	Pantalla interior 55"	3
BANYALBUFAR	Tótem exterior 49"	0
BÚGER		0
CAMPANET		0
CONSELL	Tótem interior 50"	1
	Tótem exterior 49"	2
COSTITX	Pantalla interior 75"	2
	Tótem interior 50"	1
	Tótem exterior 49"	1
DEIÀ		0
ESCORCA		0
ESTELLENCES		0
FORNALUTX	Pantalla interior 75"	1
LLORET DE VISTALEGRE	Pantalla interior 75"	1
LLUBÍ		0
MANCOR DE LA VALL	Tótem interior 50"	1
MARIA DE LA SALUT	Pantalla de escaparate 46"	1
MONTUÏRI	Tótem exterior 49"	1
PETRA	Pantalla exterior 43"	1
PUIGPUNYENT	Pantalla interior 55"	2
	Tótem exterior 49"	3
SANTA EUGÈNIA	Pantalla interior 55"	1
	Tótem interior 50"	1
SANT JOAN	Pantalla exterior 43"	1

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/134/1173297





AYUNTAMIENTO	Artículo	Total concedido
SELVA	Pantalla interior 55"	1
	Tótem interior 50"	1
SENCELLES	Tótem exterior 49"	1
SINEU	Pantalla interior 55"	1
VALLDEMOSSA	Pantalla interior 55"	5
VILAFRANCA	Pantalla interior 55"	3
	TOTAL	36

1. Notificar la concesión mediante la publicación de este acto al Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. Entregar a los beneficiarios los bienes y equipamientos correspondientes, cosa que se formalizará mediante la firma de la correspondiente acta de entrega de estos bienes. De esta manera, los beneficiarios no percibirán ninguna cuantía económica directa y el importe de la subvención estará determinado por el valor de los bienes y equipamientos. Para llevar a cabo la entrega estará en el establecido en el punto 9 de la convocatoria.

3. Comunicar a los ayuntamientos beneficiarios que el plazo para la justificación de la subvención será de 10 días hábiles desde la entrega del bien o del equipamiento, se tiene que presentar a través del Registro electrónico del Consejo de Mallorca y se tiene que ajustar al modelo del anexo 3 de la convocatoria.

4. Los ayuntamientos beneficiarios de la subvención asumen el compromiso de facilitar en el Consejo Insular de Mallorca toda la información que los solicite relativa a los bienes y equipamientos objeto de la presente convocatoria, con la finalidad de colaborar con la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local en todas las comprobaciones encaminadas a validar la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda, aportando a este efecto cuánta documentación le fuera requerida, así como los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente conseguidos, según el exigido por la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la cual se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio.

5. Si se declara la procedencia del reintegro, vista la naturaleza de la subvención en especie, se considera cantidad recibida para reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien, siendo en todo caso exigible el interés de demora correspondiente."

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de octubre de 2024)

**El Secretario Técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local**

(Art. 35.2g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares. BOIB núm. 88, de 7 de julio de 2022)

Diego de la Fuente Rama

